



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 59/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
LOCAL 02, CON CABECERA EN
TANTOYUCA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 59/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02
DE TANTOYUCA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a catorce de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario Emmanuel Pérez Espinoza, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el estado que guardan las presentes actuaciones.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 370, párrafo primero, 405, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA:**

ÚNICO. A efecto de sustanciar el presente controvertido relativo, relativo al recurso de inconformidad, promovido en contra del cómputo distrital de la elección de diputados, del Distrito Electoral 02, con sede en Tantoyuca, Veracruz, **requiérase** a la Vocalía del Registro Federal de Electores, de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Veracruz del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal Electoral, para que dentro del término de **doce horas**, informe:

1.- Si dentro de la sección, 1358, del Distrito Electoral 02, con sede en Tantoyuca, Veracruz, se encuentra inscrito Felipe Francisco Magdalena.

2.- Si dentro de la sección 1376, del Distrito Electoral 02, con sede en Tantoyuca, Veracruz, se encuentra inscrito Feliz o Felix Cruz Osorio.

3.- Si dentro de la sección 1463, del Distrito Electoral 02, con sede en Tantoyuca, Veracruz, se encuentra inscrito Laurentino de la Cruz del Ángel.

4.- Si dentro de la sección 3069, del Distrito Electoral 02, con sede en Tantoyuca, Veracruz, se encuentra inscrito Ana María Gómez Perusquia.



5.- Si dentro de la sección 3078, del Distrito Electoral 02, con sede en Tantoyuca, Veracruz, se encuentra inscrito Cristina Matías Franco.

6.- Si dentro de la sección 3622, del Distrito Electoral 02, con sede en Tantoyuca, Veracruz, se encuentra inscrito Jaime Ramiro del Ángel Maqueda.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 370, párrafo cuarto, 373, párrafo primero, así como en la jurisprudencia 10/97, cuyo rubro es: **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER”**.

NOTIFÍQUESE; por oficio al Vocal del Registro Federal de Electores, de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz; y por estrados a las partes y demás personas interesadas, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**